



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 32 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 11 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016, trató: El Escrito con registro de Trámite Documentario N° 160307L129, presentado por el Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda de Interés Social Javier Luna Pizarro, en el cual propone efectuar la donación de tubos y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley mencionada, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 1621° de nuestro Código Civil de 1984 prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo 1624° del antes referido cuerpo legal estatuye que, si el valor de los bienes muebles donados exceden el veinticinco por ciento (25%) de la unidad impositiva tributaria vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad; instrumento en el que debe especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, mediante escrito con registro de Trámite Documentario N° 160307L129, presentado por el Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda de Interés Social Javier Luna Pizarro, en el cual propone efectuar la donación de tubos y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIALES	UNIDADES	TOTAL S/
TUBOS DE PVC PARA DESAGUE DE 200 MM	164	30,668.00
ANILLOS DE JEBE PARA DESAGUE DE 200 MM	175	1,312.50
ANILLOS DE FIERRO FUNDIDO PARA TAPA DE BUZÓN	03	624.00
TUBERIA PARA DESAGUE DE 160 MM	70	9,030.00
		41,634.50

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de los artículos que se detallan en el escrito con registro de Trámite Documentario N° 160307L129, cuyo valor se estima en la suma de S/ 41,634.50 (cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), presentado por el Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda de Interés Social Javier Luna Pizarro, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la recepción formal de acuerdo a ley, de los bienes donados por el Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda de Interés Social Javier Luna Pizarro, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

*[Firma manuscrita]*



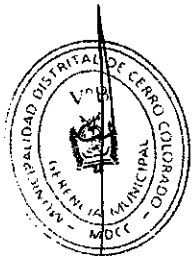


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción de los documentos que sean necesarios para la validez y eficacia de donación, así como la distribución de los artículos recibidos en donación entre los pobladores de escasos recursos económicos del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernal  
Secretaria General

